INFORME SOBRE POLITICAS Y ASPECTOS INSTITUCIONALES EN EL SECTOR AGUAS Y SUELOS DEL PERU *

(Informe 2/90)

MANUEL PAULET ITURRI **

---

* Informe de la consultoría realizada en Perú del 29 de octubre al 2 de noviembre de 1990.

** Ph.D., Especialista en Manejo y Conservación de Tierras y Aguas del IICA en Brasil.

CONTENIDO

	Pág.
INTRODUCCION	1
OBSERVACIONES, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES SOBRE POLITICA DE MANEJO DEL AGUA Y DEL SUELO	2
Sobre estructura institucional	2
Costos del agua	5
Planes de cultivos y riego	6
OBSERVACIONES, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES SOBRE INVERSIONES EN EL SECTOR DE IRRIGACION	7
ACCIONES FUTURAS Y COMPLEMENTACION REQUERIDA	10
ANEXO 1	12
Términos de referencia para la consultoría de Manuel Paulet, Especialista en Manejo y Conservación de Suelos y Aguas del IICA.	
ANEXO 2	13
Actividades realizadas	
ANEXO 3	15
Documentos recibidos.	

INFORME SOBRE POLITICAS Y ASPECTOS INSTITUCIONALES EN EL SECTOR AGUAS Y SUELOS DEL PERU
(Informe 2/90)

Por: Manuel Paulet Iturri[1]

Introducción.

Este documento informa sobre el trabajo realizado entre el 29 de octubre y el 2 de noviembre de 1990 principalmente en apoyo de las recomendaciones presentadas sobre este mismo tema entre el período del 17 al 29 de setiembre pasados[2] (Informe 1). En el Anexo 1 se presentan los términos de referencia. En el Anexo 2 se presentan las actividades realizadas durante este período[3].

La finalidad de estos informes es resumir algunas de las ideas existentes[4] sobre la forma como el gobierno debe enfocar su organización y modalidades de actuación para asumir la responsabilidad que le corresponde en cuanto a la problemática de aguas y suelos del pais. Estas ideas podrán ser de utilidad para la toma de decisiones de las autoridades competentes y como elementos de juicio para el trabajo de comisiones permanentes y ad-hoc que se constituyan para tratar estos temas.

---

1 PhD, Especialista en Manejo y Conservación de Tierras y Aguas del IICA/Brasil en Comisión de Servicios con el IICA/Perú. 29 de Octubre a 2 de Noviembre de 1990

2 Informe sobre Políticas y Aspectos Institucionales en el Sector Aguas y Suelos del Perú. Informe 1/90. Manuel Paulet Iturri. IICA, Oficina del Perú. Setiembre de 1990. 31p.

3 Esta semana tuvo un feriado de por medio (el jueves, "todos los santos") por lo que las oficinas públicas, trabajando horas adicionales en otros dias útiles, hicieron el viernes dia libre. Así, fué una semana de tres dias útiles. Durante estos dias, tuvimos la compañía de un especialista de la Oficina Regional de la FAO en Santiago de Chile (Dr Matias Prieto Celi) quien estuvo en Lima a partir del 12 de octubre hasta el jueves pasado complementando la labor realizada con nuestra cooperación. El período restante fué el tiempo utilizado en espera de una confirmación de vuelo de regreso a nuestra sede en Brasil.

4 Basadas en las entrevistas realizadas, documentación revisada y limitadas por nuestra experiencia.

Observaciones, Conclusiones y Recomendaciones Sobre Política de Manejo del Agua y del Suelo[5]

Se utilizó el Informe 1 como base para orientar la discusión sobre estos temas con la DGAS en la reunión del 31 de octubre[6]. Se acordó que la Dirección Adjunta de la DGAS y el Ing L Chang (GAPA) elevarían, con sendos informes, la ayuda-memoria de la reunión. Entre las principales conclusiones y recomendaciones de esta reunión que el autor desea resaltar se encuentran:

Sobre estructura institucional.

1. Establecer la diferencia entre "aguas" y "conservación de suelos" en todos los niveles. Se tratan de responsabilidades diferentes aunque complementarias, una normada por la Ley General de Aguas y la otra por la Ley de Conservación de Suelos (aun pendiente).

2. A nivel de cuenca se requiere una autoridad de aguas (para la aplicación de la Ley de Aguas) y, también a nivel de cuencas, se requiere la labor de un servicio de conservación de suelos[7]. Una sola autoridad no puede realizar las dos tareas. Cada una es autoridad a nivel de cuenca[8] en lo que compete a su responsabilidad, sea con

---

5 En adición a las recomendaciones del primer informe copia del cual se puede obtener mediante pedido por escrito al Ing Israel Tineo, Representante, Oficina del IICA en Lima, Av Alvarez Calderón 535, San Isidro. Lima, Perú.

6 Ver Anexo 2.

7 No existe ningún problema en utilizar la circunscripción de una cuenca como límites de jurisdicción de la autoridad. Así, pueden haber varias autoridades para sendas responsabilidades en una misma cuenca. Cada una se somete a la otra en lo que compete a la responsabilidad respectiva.

8 En el caso de aguas la cuenca como jurisdicción de la unidad de administración global de un sistema natural de recursos hídricos es indispensable. En el caso de conservación de suelos, si bien el concepto de cuenca es recomendable y correcto, en algunos paises la experiencia ha conducido hacia una planificación y ejecución de actividades con las organizaciones de productores, o gobiernos locales de éstos para este fin específico, dentro de los límites políticos: regiones, provincias, y municipios o distritos. No obstante, en lo técnico se utiliza el concepto de que cada pedazo de tierra para su tratamiento es total o parcialmente parte de una cuenca.

respecto al desarrollo y administración de los recursos hídricos, sea con respecto a la aplicación de una política de uso racional y sostenido de los recursos del suelo y del agua[9].

3. Del nivel de cuenca, sigue el nivel regional y luego el nivel del gobierno central. En cada nivel se debe repetir esta organización. El nivel regional de la autoridad de aguas y el jefe regional del servicio de conservación de suelos deben estar vinculados con el nivel nacional o del gobierno central. En ambos casos será materia de la legislación definir la modalidad más apropiada de vinculación administrativa acorde con la nueva legislación sobre regionalización. Deberá llegarse a una modalidad que restituya la capacidad del la autoridad local de aguas (a nivel de cuencas o distrito) para aplicar la Ley y que sea posible que, en lo que se refiere a la aplicación de la Ley, pueda ser directamente apoyado por los niveles superiores de aguas.

4. Respetando la responsabilidad de las "juntas de usuarios y comisiones de regantes", la autoridad de aguas a nivel del gobierno central debe mantener la facultad para "intervenir" por encima de los otros niveles cuando éstos no atienden su responsabilidad debidamente (de acuerdo a Ley)[10]. Las "juntas de usuarios" y "comisiones de regantes" deben recibir la responsabilidad sobre el manejo de los sectores de riego por plazos definidos mediante contrato con la autoridad de aguas[11]. El manejo de los fondos de la junta de usuarios podría requerir una firma de la autoridad local de aguas[12].

5. En otros paises, debido a la naturaleza siempre "promocional" del trabajo de los gobiernos en aplicación de

---

9 Normalización del uso de tierras y aguas, y apoyo a la producción en zonas de riego y en zonas de lluvia, asegurando su optimización dentro del marco de la política de conservación de suelos.

10 Para ello se debe dejar explícito que cualquier delegación de funciones no coacta ni limita a la autoridad de aguas para el cumplimiento de su responsabilidad de acuerdo a Ley (incluyendo atribuciones sobre el personal dentro de los reglamentos).

11 Una forma sugerida de verificar que las juntas de usuarios tienen la competencia para asumir estas responsabilidades.

12 Una forma sugerida para prevenir la malversación de fondos para otros fines que los previstos.

las políticas de conservación de suelos, se elige como estrategia para lograr sus fines, la aplicación de incentivos asociados al cumplimiento de las normas de uso de tierras y aguas. Por tal motivo, una porción de los recursos y del personal de los servicios de campo[13], aunque localizados a nivel regional y distribuidos en las provincias (siendo los distritos o cuencas la menor unidad administrativa), mantienen su condición de organización perteneciente al gobierno central. Esta acción del gobierno central se coordina con los gobiernos regional y locales (de los productores o usuarios de tierras y aguas), integrándose sus contribuciones tanto técnicas como pecuniarias. La mayor parte de los productos de este servicio[14] debería venderse en las regiones a los productores mediante los programas de crédito o mediante el pago de las tarifas, basado en que los servicios son buenos y son demandados por los usuarios. Naturalmente una parte es mera promoción de una política de conservación y uso sostenido de los recursos para asegurar un mínimo de cumplimiento de las normas establecidas[15].

6. A nivel del gobierno central, actualmente tenemos una Dirección General de Aguas y Suelos, tres direcciones de línea y varios proyectos y programas especiales[16]. La instancia superior de la autoridad de aguas debería ser lo que actualmente constituye la Dirección de Sistemas de Riego (ésta debería llamarse simplemente Dirección de Aguas). Su instrumento es la Ley General de Aguas[17]. La instancia superior del servicio de conservación de suelos debería ser

---

13 Aquella que el gobierno central considera necesaria para implementar su política nacional, y que tendrá acciones e instrumentos diferentes según las condiciones de la región de que se trate.

14 Aquellos directamente de aplicación en el incremento de la producción y la productividad: asistencia técnica para el mejoramiento de las condiciones físicas de producción de la finca, el diseño y/o la evaluación y recomendaciones para el riego y drenaje, para el buen uso de las tierras y para el buen manejo del agua y del suelo.

15 Tal vez puede pagarse con el porcentaje recaudado para este concepto de las tarifas por usos no agrarios (DS-003-90-AG, Art 52)

16 Ver Informe 1, pag 3 a 9.

17 A esta DG están vinculados los Proyectos o Programas Especiales: PLANIR y PRONASTER.

la Dirección de Manejo de Cuencas y Conservación de Suelos[18]. Su instrumento será la Ley de Conservación de Suelos[19]. La Dirección de Irrigaciones está siendo reemplazada actualmente por el INADE (que tiene una cobertura mayor). En todo caso, el desarrollo de proyectos de inversión debe ser normado por "aguas" pero separado administrativamente[20].

7. Siendo ambos Directores la máxima autoridad respectivo a las dos responsabilidades antes indicadas (ver item 1), debería revisarse la forma como podría ser la actuación del Director General actual (de la DGAS) en apoyo de ambas políticas.

8. Reiteramos nuestra **recomendación** sobre la formación de una Comisión de alto nivel para revisar el proyecto de Ley de Conservación de Suelos para su promulgación y reglamentación teniendo en cuenta la legislación sobre regionalización. Otra Comisión deberá actualizar y consolidar todo lo relativo a aguas[21].

Costos del Agua[22]

9. El presupuesto de los organismos dependientes de estos sistemas debe estar limitado por los ingresos que es posible recaudar por las tarifas (componentes de administración) por usos agrarios y no agrarios, y por aquellos obtenidos por trabajos específicos y por negociación directa con los usuarios de los servicios.

10. En esencia el principio que debe normar el cálculo de las tarifas es que éstas permitan la auto-suficiencia económica de los servicios destinados a la administración, operación y conservación de los sistemas de recursos hídricos que sirven a los usuarios del agua.

11. Debido a que existe siempre la tendencia de algunos usuarios a pagar lo menos posible, ahora que se ha transferido a las juntas de usuarios gran parte de la responsabilidad por el manejo del agua, es posible, por lo

---

18 Sin "manejo de cuencas". Ver Informe 1, p.6

19 Los proyectos y programas especiales vinculados a esta DG son: PRONADRET, PRONAMACS y PRONAPEMI, que eventualmente formen los servicios de campo de ingeniería rural.

20 Ver Informe 1, p.5

21 Item 26 del Informe 1.

22 Pág 10 y 11 del Informe 1.

menos al comienzo, que los principales servicios e infra-estructuras sean desatendidos resultando en deterioro de los sistemas y baja productividad de los recursos.

12. Por esta razón, debe mantenerse en el mas alto nivel de la DGA la facultad de revisar los presupuestos elaborados por las organizaciones de regantes asegurando un mínimo de atendimiento de los servicios requeridos para obtener una buena producción y para que la infra-estructura esté bien conservada.

13. Una **recomendación** de consenso es que el análisis de las tarifas y formas de recaudación merece especial atención y la dedicación exclusiva de un grupo de personas. Estas deben estar siempre analizando lo que sucede con la recaudación, proyectando los posibles ingresos y recomendando cursos de acción para evitar imprevistos que impidan el cumplimiento de las metas. Debe asegurar también los mecanismos para que los montos que se cobran sean actualizados en forma automática de manera que efectivamente cubran eficientemente los servicios previstos en los presupuestos.

Planes de Cultivo y Riego[23]

14. En el entendimiento de todos, el plan de cultivo y riego es el principal instrumento en base al cual se realiza la distribución del agua y de los costos que tendrá que pagar cada productor por el uso del agua. En general se utiliza en los valles mejor implementados que tienen regulación de las aguas e infraestructura de medición y control. El cumplimiento de este plan se podrá mejorar en la medida que los agricultores perciben que está directamente relacionado con su productividad y con sus costos de producción.

15. Sobre este tema **se recomienda** el establecimiento de equipos técnicos de evaluación permanentes. Estos equipos, en coordinación con la autoridad local de aguas y con las juntas de usuarios presentarían informes periódicos sobre las condiciones y comportamiento de los sistemas de irrigación, cantidades de agua derivadas, utilizadas y perdidas (eficiencias), análisis de causas y recomendaciones en cuanto a infra-estructura y en cuanto a manejo. Análisis de la productividad del agua, identificación de los sectores eficientes e ineficientes. Impactos de la ineficiencia. Estos equipos formarían personal local para realizar esta labor permanentemente y dar asistencia sobre este mismo tipo de trabajo a nivel de finca. Los equipos de evaluación

---

23 Páginas 11 a 13 del Informe 1.

serían instrumentos de apoyo técnico dependientes de la organización de conservación de suelos como definida anteriormente. Sus límites como organización estarían definidos por la recaudación para estos fines específicos.

Observaciones, Conclusiones y Recomendaciones Sobre Inversiones en el Sector de Irrigación[24]

Sobre este tema se tuvieron dos reuniones con el Jefe y una con el Gerente General y el Gerente de proyectos Hidráulicos del INADE[25] en las que se trataron de manera general los problemas de este sector:

16. Se encuentran en la transición hacia un sistema de trabajo en que los proyectos han pasado a las Regiones. Está en trámite la calificación de los proyectos. Algunos de los proyectos por sus características se pueden considerar de ámbito nacional. Consideramos importante conservar al INADE como organismo de experiencia en la ejecución de obras públicas, como instancia de control y supervisión de las inversiones del Estado, y como organismo asesor en todo lo relevante a contratos con recursos externos y con entidades privadas.

17. Aquí se encuentran los grandes proyectos, como Olmos, Chira-Piura, Jequetepeque-Zaña, Tinajones, Chavi-Mochic[26]. Se dice que el Proyecto Majes en Arequipa es el mas caro del mundo (en términos de costo por hectárea irrigada). Las autoridades de INADE reconocen que la mayor preocupación del gobierno en este campo ha estado en la ejecución de los proyectos y poca atención se ha dedicado al problema de la recuperación de los costos.

18. Se **recomienda** analizar las modalidades de intervención del gobierno como promotor de estos proyectos y los compromisos que debe asumir la clientela beneficiaria.

---

24 Páginas 14 y 15 del Informe 1.

25 El 90% de la inversión pública no empresarial en este sector durante 1989 (aprox. US$ 400 millones). En lo que va de 1990 la inversión es del orden de US$ 250 millones. Cuenta en Lima con un personal de 180 personas, 50% son Ing Civiles, Economistas y el resto administrativos

26 Son 11 proyectos hidráulicos en la costa que afectan un total de 791,000 ha, con 55% de ampliación de tierras y 45% de mejoramiento. Hay tres proyectos en la sierra con 57,745 ha y 24% de incorporación -Rio Cachis, Ayacucho-. En selva son tres proyectos con 41,200 ha para incorporar 91% (INADE. Perú Perspectiva).

Pensamos que la posibilidad de una participación temprana de los propietarios de un determinado proyecto ahorraría en gran parte los problemas de la expectativa[27]. Además, permitiría un proceso responsable de toma de decisiones sobre las obras que impliquen mayores gastos (a ser asumidos de alguna forma por los productores u otros beneficiarios) y tal vez el cumplimiento mas eficiente de los compromisos de implantación del proyecto.

19. Para esta función debería existir una Comisión permanente con liderazgo de la Dirección de Aguas por su responsabilidad legal en cuanto al recurso agua y porque debe asegurarse que se toman las providencias para una buena administración de las aguas y una eficiente operación y conservación de los equipos e infra-estructuras. Esta Comisión tendría que elaborar las orientaciones generales y los requisitos que se deberían cumplir para que los proyectos puedan ser desarrollados. El trabajo de la Comisión se basaría en revisar los proyectos verificando el cumplimiento de los requisitos basado en informes de los sectores oficiales (o trabajos especiales donde necesario) con relación a propiedad de la tierra, recursos hídricos, impacto ambiental e informes especiales sobre la economía de los proyectos y las formas de recuperación de los costos.

20. Hemos visto un ante-proyecto de ley sobre tierras eriazas (última referencia de lista de documentos). Algunas de nuestras reacciones:

a. El Art 6 corresponde a la Legislación de aguas. El concepto debe ser autosuficiencia de los servicios mas amortización de las inversiones comprometidas. La cobranza anual no lo garantiza.

b. Se hace una clara diferenciación entre los proyectos de irrigación de tierras eriazas con recursos públicos de aquellos a realizar por el sector privado. Es papel del Estado planificar y promover el desarrollo de los recursos hídricos pero, nos parece que los recursos públicos no deben comprometerse hasta los niveles que están implícitos en los Art 7 a 14. Por ejemplo, el Canal de Chavi-Mochic: en el momento que se decide por la inversión pública (en este caso se refiere solamente a las obras de toma y de conducción), las tierras eriazas de influencia automáticamente pasan al poder del Estado. De ahí en adelante el régimen sería aquel que se indica a partir del Art 15. Así,

---

27 Por ejemplo, la especulación con las tierras de influencia del proyecto; las presiones por obtener favores especiales en la adjudicación.

los Art 7 al 14, sólo serían aceptables como transitorios para los casos en que el Estado llegó a desarrollar completamente los proyectos[28]. No se debería utilizar mas ese criterio[29].

c. Ya fué sugerido que no se limite a aquellos sistemas de irrigación que garanticen la máxima eficiencia en el uso del agua (Art 8a). Estos pueden ser los más caros y no necesariamente los más rentables, favoreciéndose la importación. En el Art 8.d debe agregarse que las amortizaciones por las inversiones deben incluir intereses y corrección por inflación (indexados).

d. El Art 10 implica que los proyectos de mediana propiedad y los de Agroindustria se pueden entregar a extranjeros. Esto nos parece demasiado por tratarse de adjudicación de propiedades del Estado (en la historia se ha demostrado que los adjudicatarios reciben propiedades casi regaladas[30] y nadie paga amortizaciones por obras. Esperamos que esta vez si se paguen los precios actualizados).

e. En lo que concierne a la irrigación privada (a partir del Art 15) nos parece que le faltan disposiciones sobre la forma como se pueden promover los proyectos: i.e. que se puedan formar mediante Ley especial organismos o gobiernos locales -de los usuarios-, con capacidad para emitir bonos y establecer impuestos y así financiar el desarrollo de su irrigación. En el ejemplo del item 20.b, para el canal Chavi-Mochic se pueden crear varios organismos así[31]. Cada organismo siendo un usuario del canal que pagaría a la autoridad que lo administra una tarifa por los servicios recibidos incluyendo la armortización (actualizada) de las obras.

---

28 No le queda mas remedio.

29 Nos parece que la inversión pública de las obras principales se justificarían mediante acuerdos previos con las asociaciones de regantes de los valles que se beneficiarán con la regularización del riego. Naturalmente, incluyendo compromisos de pago por las obras y servicios a recibir a través de un componente tarifario.

30 Terminan no corrigiéndose los montos de amortización con los índices de inflación.

31 Incluyendo organizaciones en los valles donde se hará la regularización.

f. En lo que respecta a los inversionistas extranjeros, nos parece correcto que sea viable y que se promueva su participación. El Art 18 y el 21 parecen diseñados especialemnte para el caso de Chavi-Mochic. Sugerimos que no se adopten antes de analizar sus implicaciones mediante ese ejemplo específico en su situación actual. Pensamos que en el caso general sería importante analizar con cuidado los precios a que nos referimos para las transacciones allí indicadas. En la historia, al final siempre ha sido el Estado el que pierde (o sea, los peruanos).

Acciones Futuras y Complementación Requerida

21. Hay trabajos urgentes a realizar en cuanto a:

a. Consolidación de la Ley de Aguas

b. Revisión, elevación y formulación de la Ley de Conservación de Suelos.

c. Estructura del gobierno frente a su responsabilidad legal en aguas y en conservación de suelos teniendo en cuenta la regionalización. La estructura debe limitarse a lo que se puede recaudar para el propósito de la organización.

d. Fortalecimiento de un grupo de trabajo que se ocupa (vigila, acompaña y proyecta) del financiamiento: recaudación, tarifas y cuotas, otros ingresos.

e. Evaluación del funcionamiento de los servicios de campo y los sistemas de irrigación y apoyar técnicamente a los usuarios para el incremento de la producción y productividad.

f. Evaluación los proyectos del sector de aguas y suelos en función de su viabilidad real, del cumplimiento de requisitos mínimos y de las normas sobre la gestión de los proyectos incluyendo la participación y aceptación de compromisos de su clientela (antes y después de la ejecución) y formas de recuperación de los costos.

22. Sobre estos temas deben formarse Comisiones de trabajo de alto nivel que asesoren a las autoridades para la toma de decisiones y para el mejoramiento continuo de las condiciones de producción en el pais.

23. Es limitado lo que se podrá lograr bajo las actuales circunstancias de motivación existente para el personal de los organismos públicos. Una mejor estructura ayudaría. El personal debe estar bien remunerado y debe ser el mínimo necesario para las funciones, en forma consistente con los recursos que se podrán captar y que estén claramente identificados y destinados para los servicios que se prestan. El personal debe saber que puede progresar en la institución y que los reglamentos se cumplen incluyendo las normas de promociones y ascensos, así como los requisitos para ocupar lo cargos.

ANEXO 1

Términos de Referencia para la Consultoría de Manuel Paulet, Especialista en Manejo y Conservación de Suelos y Aguas del IICA

Período: Octubre 29 a Noviembre 2 de 1990
Oficina Asistida: IICA/Lima, Perú
Organismo Nacional: Ministerio de Agricultura

1. Analizar y recomendar cursos de acción sobre la implementación de una estructura institucional acorde con las responsabilidades del gobierno sobre los recursos de agua y suelo.

2. Revisar los planes futuros con respecto a los proyectos de inversión y presentar recomendaciones sobre las acciones más convenientes para la economía del pais, dentro de las políticas del gobierno.

ANEXO 2

Actividades Realizadas

Lunes 29 de octubre:

09:00 horas. En las Oficinas de PRONADRET, coordinación con el IICA.

10:30 horas. Con el Señor Secretario de la Presidencia, Victor Diaz Lao. Presentes: Matías Prieto (FAO), Alvaro Ledesma Rebaza (PRONADRET).

12:30 horas. Reunión en el despacho del Ministro de Agricultura con la participación de:

Ing Enrique Rossl, Ministro de Agricultura
Ing Francisco Ramos Cantoral, Representante a.i. del IICA/Perú.
Ing Julio Alcántara, Director General de Aguas y Suelos
Ing Matías Prieto Celi, Especialista en Irrigación y Drenaje de FAO. Oficina Regional, Santiago de Chile.
Dr Pedro Guerrero, PRONADRET.

Presentación del Ministro sobre las políticas del gobierno en el campo de la conservación y manejo de aguas y suelos para centrar el marco de referencia de la consultoria. Se tocaron otros aspectos presentados por el IICA y FAO.

Martes 30 de octubre:

08:30 horas. Reunión con el Ing Eduardo Guerra[32], Jefe de INADE (Instituto Nacional de Desarrollo). Participaron: Matias Prieto (FAO) y Pedro Guerrero (PRONADRET). Explicación general sobre las formas de actuación del INADE.

10:00 a 14:00 horas. Reunión en la Dirección General de Aguas y Suelos con la participación de los directores de dicha repartición. Actuación de despedida del anterior DG, Ing Hugo Estremadoyro y presentación del nuevo DG, Ing Agríc Julio Alcántara[33].

---

32 Ingeniero Civil, Esp Hidráulica (UNI, 1966). Experiencia en Tinajones (66, 68-70), Chira-Piura (10 años), Proyecto de Rehabilitacón de las zonas afectadas por el fenómeno del niño (con el AID, 83-86), Gerente de Proyectos Hidráulicos de INADE, Gerente Central y actualmente Jefe del INADE (83-90).

33 Ingeniero Agrícola, MSc UNA, Especialista en Proyectos de Inversión (UNI), Prof Assoc. Univ Mayor de San Marcos, 15 años de experiencia en proyectos de irrigación.

Hasta las 14:30 horas. continuó la reunión específicamente para tratar los términos de la consultoría del IICA. Participaron: Julio Alcántara (DGAS), Lorenzo Chang Navarro (GAPA), Matias Prieto (FAO), Eduardo Salazar y Pedro Guerrero (PRONADRET).

16:00-18:00 horas. Con el Ing Eduardo Guerra, Jefe del INADE. Participaron: Matias Prieto (FAO) y Pedro Guerrero (PRONADRET).

Miércoles 31 de octubre:

9:00 a 16:00 horas. Reunión de trabajo en las Oficinas de la Dirección Adjunta de la DGAS. La reunión fué coordinada por el Ing Lorenzo Chang Navarro y presidida por el Ing Toledo, Director Adjunto. Estuvieron presentes además: Jorge Quiroz Aguirre (DGA, Sistemas de Riego), Agustín Merea (Asesor, Especialista Internacional en Administración de Aguas), Victor Lainez (Director PRONAMACS), Lorenzo Chang Navarro (GAPA), Juan Tamata Rodriguez (DGA, Operación), David Aparicio Gutierrez (Dir Desarrollo Agric, PRONADRET), Justo Salcedo (DGA, Sub-Director de Tarifas).

Resultados: La ayuda memoria de esta reunión será presentada por el Director Adjunto a los niveles superiores del sector para acordar la implementación de los acuerdos. El asesor del IICA y el representante del GAPA por su lado apoyarán mediante la presentación de sendos informes.

Jueves 1ero de noviembre. Feriado

Viernes 2 de noviembre. En el IICA

Lunes 5 de noviembre.

10:30 horas. Con el Ing Enrique Rossl Link, Ministro de Agricultura y con el Ing Alfonso Cerrate, Vice-Ministro de Agricultura. Informe sobre el trabajo realizado.

Miércoles 7 de noviembre.

12:00 horas. Con los Ings José Antonio Gonzales, Gerente General, Ing Jorge Gianella, Gerente de Proyectos Hidráulicos del INADE y Dr Pedro Guerrero de PRONADRET. Tema: el problema de la recuperación de costos de los proyectos.

ANEXO 3

Documentos Recibidos

DGAS. Proyecto de Decreto Supremo sobre transferencia de funciones y procedimentos referidos a las actividades de uso y conservación de los recursos de agua y suelo.

DS 048-90-AG. Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura del 8 de Junio del 90 (que corresponde al DL 565, Ley de Organización y Funciones de Abril del 90)

INADE. Perú Perspectiva. Memoria 1985-1990.

Legislación de Gobiernos Regionales 1990. Ley 23878 del 5/6/84 (plan nacional de regionalización); Ley 24872 del 28/6/88 (pronunciamiento de la población sobre el art 260 de la Constitución); Ley 25012 del 8/2/89 (plazos); Leyes Orgánicas de las regiones: Grau (24793), Amazonas (24794), Región Nor-oriental del Marañón (24874), Ucayali (24945), Inca (24985), San Martín-La Libertad (24986), Los Libertadores-Wari (25014), Avelino Cáceres (25020), Chavín (25021), Arequipa (25022) y Moquegua-Tacna-Puno (25023).

Proyecto de Ley. Normas sobre tierras eriazas: situación jurídica, incorporación al dominio del Estado, otorgamiento, habilitación agrícola y normas promocionales, incluyendo el org administrativo competente (Obtenido de Jefatura INADE).